superior político de esta provincia, para hacer el apeo y deslinde de los montes del Estado en el termino jurisdiccional de Villarrobledo, guardando lo establecido en la parte reglamentaria de la ordenanza de montes, reales órdenes y resoluciones posteriores, he determinado que con presencia ó nó de los interesados se verifique el 12 de Noviembre próximo venidero. Lo que anuncio al público para lo que pueda interesar á los que tengan propiedades de dominio particular por linderos ó límites à los montes del Estado y cuyos poseedores, guardas, administradores ó arrendadores no sean conocidos, segun que asi se halla dispuesto en el artículo 21 de la ordenanza de 22 de Diciembre de 1833. Villarrobledo 30 de Agosto de 1842.=Es copia, *Antonio Perea.*

OTRO.

D. Cándido Montero, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Piedrabuena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marciano Román, vecino de Malagon, contra quien en este mi juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre heridas à Felipe García, su convecino, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve dias, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa: que si asi lo hiciese se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentàndose en dicho término se siguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona, y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Piedrabuena á 26 de Agosto de 1842.—*Cándido Montero.*=Por su mandado, *Francisco Lopez.*

ANUNCIOS.

Pozoblanco.—Provincia de Córdoba.

S. A. el Regente del Reino por resolucion de 10 del actual se ha dignado conceder una feria anual á esta villa, que ha de celebrarse en los dias 24, 25 y 26 de cada mes de Setiembre.

La situacion topográfica de esta poblacion, en el centro del espacioso valle de los Pedroches, capital del partido de su nombre, rodeada de numerosos pueblos; teniendo abundantes pastos y abrebaderos públicos, surtido equitativo de víveres, y cuanto es necesario para este grande objeto, prometen desde luego la mas numerosa concurrencia, y còmodas negociaones en ganaderías de toda especie, y demás producciones àgricolas é industriales, reanimidas por el mas activo comercio con las provincias colindantes. Y à fin de que llegue á noticia de todos los interesados en este elemento de vida industrial, se anuncia por acuerdo de esta municipalidad en Pozoblanco 22 de Agosto de 1842.—El presidente *Antonio Moreno.*- El secretario, *Antonio Feliz Muñoz.*

Universidad literaria de Toledo.=Hallàndose vacantes en esta Universidad literaria las cátedras que á continuacion se espresan.

En Teología. Una de instituciones que corresponde al año 3.°, dotada en 4000 rs., y las de sagrada escritura, teologia moral y teología pastoral, dotadas cada una en 4500 rs.

En Cánones. La de historia eclesiástica, dotada en 4500 rs.

En Leyes. Tres de instituciones civiles, correspondientes á los años 2.° 3.° y 5.° dotadas en 4000 rs. cadá una. La de 6.° año en la asignatura de economía Política, dotada en 4500 rs., y la de 7.° dotada en 4500.

En Filosofía. Las de filosofía moral y fundamentos de religion, y la de literatura é historia, correspondientes al tercer año, dotadas en 3000 rs. cada una.

Los doctores, licenciados y bachilleres en quienes concurran las circunstancias que para desempeñarlas en sustitucion exije la real órden de 31 de Agosto del año próximo pasado, y que traten de optar à ellas, dirigirán á la Sría. de esta Universidad en el término preciso é improrogable de quince dias, contados desde el dia 1.° de Setiembre próximo, sus instancias, acompañadas de la relacion de mèritos y servicios y un programa de enseñanza para cada una de las cátedras á que aspiren, á escepcion de los señores que en el curso último hubieren desempeñado la enseñanza en sustitucion en virtud de nombramiento hecho en la forma prescripta en la citada real órden, que no tienen necesidad de presentar mas que sus instancias y programas. Y el claustro de las mencionadas facultades, autorizado por la Excma. Direccion general de Estudios en circular de 19 del corriente mes, elevará à dicha superioridad las propuestas en terna para que S. E. haga los nombramientos de sustitutos para las referidas càtedras. Toledo 27 de Agosto de 1842.=Dr. D. Manuel Vazquez, V. R.=Miguel Sanchez Moreno, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villamanrique.—Los pastos y demás aprovechamientos de los terrenos concejiles del término de esta villa, cuyo producto pertenece al caudal de propios, se sacan á pública subasta el dia 25 de Setiembre próximo por tiempo de un año que dará principio en 1.° de Octubre siguiente, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento. Y con objeto de invitar licitadores, se publica por medio del presente anuncio. Villamanrique 25 de Agosto de 1842.=El Presidente, *Antonio Gimenez.*

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Morál.=Se halla vacante la secretaria de este Ayuntamiento, cuya dotacion consiste en doscientos ducados anuales pagados del fondo comun de propios. Los sugetos que aspiren á dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes á esta Corporacion dentro del término de quince dias contados desde la publicacion de este aviso en cuya época se proveerá en el que además de probar su idoneidad, justifique tambien su adhesion á las instituciones vigentes. Morál 27 de Agosto de 1842.=El Presidente, *Juan Moreno.*

CIUDAD-REAL:
IMPRENTA DE GONZALEZ, CALLE DE LA PALOMA.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. 10/9/1842.